

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23094 VALENCIA

Don Joaquín Andrés Sancho, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Concurso de Acreedores de HERETATS SUN, S.L., con el número de registro 153/2009, en cuyo seno se ha dictado Auto de fecha 17 de junio de 2015 con el siguiente tenor literal:

"Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del/los Administrador/es de la empresa concursada.

Se declara la disolución de la mercantil concursada HERETATS SUN, S.L., lo que conlleva el cese de la Administración societaria, que será sustituida por el Administrador concursal, don Eduardo Aznar Giner, con DNI/NIF número 22697944-A, ello sin perjuicio de continuar aquella administración societaria en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte, quien presentará en este Juzgado en un plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de Bienes y derechos de la concursada que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con el artículo 148.1 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Fórmense la Sección Quinta del Concurso para la regulación de la liquidación y que anteriormente se abrió para la de convenio.

Fórmense la sección Sexta, como consecuencia de la apertura de la liquidación, ya que la misma no se había abierto en la fase de convenio por resultar de aplicación. Todo ello de acuerdo con el artículo 167.1 LC, a los efectos procedentes. Haciéndose constar, en dicho momento, lo previsto en el artículo 168 LC."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 17 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150031347-1